



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

088

Buenos Aires,

04 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 207/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios para llevar a cabo la CUARTA Audiencia Pública del año 2015 correspondiente a la Región Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el día 6 de noviembre del año 2015, conforme lo dispuesto por la Resolución DPSCA N° 119 de fecha 13 de octubre de 2015.

Que mediante el Artículo 19 inciso d) de la Ley N° 26.522 esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como misión convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.

Que mediante Resolución N° 119 de fecha 13 de octubre de 2015 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se convocó a una Audiencia Pública Regional para el día 6 de noviembre del corriente año, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuyo objetivo consisten en evaluar la adecuada aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Región Buenos Aires y a nivel nacional.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

088

Que asimismo mediante el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta Defensoría del Público a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) KILÓMETROS de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado intervención de su competencia informando la existencia de crédito presupuestario suficiente para el gasto solicitado.

meq



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) al Sr. Facundo VILA, Leg. N° 60, quien se desempeña como personal de planta permanente en la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos necesarios para llevar a cabo la CUARTA Audiencia Pública del año 2015 correspondiente a la Región Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el próximo día 6 de noviembre del año 2015, conforme lo dispuesto por la Resolución DPSCA N° 119 de fecha 13 de octubre de 2015.

ARTICULO 2° Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

088

Mep
M. E. P. G. ESTE COPIE
Defensoría del Público de
Comunicación Audiovisual